



Contraloría General de la República

División de Coordinación e Información Jurídica

Dictamen	077976N13				
Estado	Reactivado	Nuevo	NO	Carácter	NNN
NumDict	77976	Fecha emisión	27-11-2013		
Orígenes	DIR				

Referencias

[223544/2013](#)

Decretos y/o Resoluciones

-

Abogados

[FAA](#)

Destinatarios

[Patricio Valenzuela Honorato](#)

Texto

Sobre la resolución N° 8, de 2013, de la Dirección General de Aguas, Región de Arica y Parinacota.

Acción

Fuentes Legales

[cmi art/231](#)

Descriptores

[derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, toma de razón, pertenencia minera](#)

Texto completo

N° 77.976 Fecha: 27-XI-2013

Don Patricio Valenzuela Honorato formula diversas consideraciones acerca de la juridicidad de la resolución N° 8, de 2013, de la Dirección General de Aguas, Región de Arica y Parinacota, mediante la cual se otorgó el derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas que se indica, a favor de la empresa que ahí se individualiza.

Al respecto, cumple con señalar que el acto administrativo de que se trata fue objeto de examen previo de legalidad ante la Contraloría Regional de Arica y Parinacota -siendo tomado razón con fecha 5 de junio de 2013, por encontrarse ajustado a derecho-, Sede de Fiscalización que, además, con motivo de anteriores presentaciones del recurrente sobre la misma materia,

emitió su oficio N° 2.833, del año en curso, oportunidad en que los argumentos planteados en el documento de la referencia, fueron debidamente ponderados.

En mérito de lo expuesto, no se ha acogido la reclamación de la especie.

Finalmente, y sin desmedro de lo anterior, se ha estimado pertinente consignar -atendidos los planteamientos del interesado, concernientes al ejercicio de la pertenencia minera a que alude- que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería, es competente para conocer de todo asunto, contencioso o no contencioso, atinente al pedimento, la manifestación, la concesión de exploración o la pertenencia, el juez de letras en lo civil en cuyo territorio jurisdiccional se encuentra ubicado el punto medio señalado en el pedimento o el punto de interés indicado en la manifestación.

Transcríbese a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

Saluda atentamente a Ud.,

Patricia Arriagada Villouta
Contralor General de la República
Subrogante

Glosario			
Dictamen	Código que identifica al documento jurídico.	Nuevo	Indica si el documento es nuevo o no.
Estado	Indica el estados del dictamen: Guión (si no ha habido pronunciamiento posterior) Reactivado (si ha sido aplicado o confirmado) Alterado (si ha sido aclarado, complementado, reconsiderado o reconsiderado parcialmente)	NumDict	Indica el número con que se identifica el dictamen.
Caracter	Contiene el carácter de la disposición legal o reglamentaria (NNN: sin connotación especial, BIS: de igual numeración, RES: reservado)	Fecha emisión	Indica la fecha de emisión del dictamen.
Origen	Corresponde a la sigla de la o las Divisiones de la Contraloría emisora del dictamen.	Abogados	Indica las iniciales del abogado informante.
Destinatarios	Nombre de la persona o autoridad a la que se dirige el documento.	Texto	Contiene un extracto del dictamen.
Fuentes legales	Contiene las disposiciones legales y reglamentarias asociadas con el dictamen.	Descriptores	Términos relevantes y siglas de organismos pertinentes.
Acción	Indica todas las acciones que el dictamen ejerce sobre otros anteriores.	Texto completo	Contiene el texto completo del dictamen.